



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS



Esta Política aplica a todas las Unidades de Negocio de SISTEMAS ACTIVOS, y a las filiales y los países donde la empresa realice operaciones



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Santiago de Chile, 14 de noviembre de 2016

SISTEMAS ACTIVOS establece que es responsabilidad de éstas el implementar, mantener y actualizar un sistema de organización, administración y supervisión adecuado para prevenir, evitar y detectar la comisión de delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a sus funcionarios, receptación, negociación incompatible, administración desleal, corrupción entre privados, apropiación indebida, contaminación de cuerpos de agua, entre otros, y cualquier otro delito que las legislaciones respectivas incorporen en el futuro a la Ley N°20.393 ("Ley") sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, a través de un Modelo de Prevención de Delitos ("MPD").

En base a lo anteriormente citado, publicamos la Política de Prevención de Delitos.

WALTER NUÑEZ
Director General
Sistemas Activos SpA

Los elementos que contempla el MPD de SISTEMAS ACTIVOS son los siguientes:

1. Designación del Encargado de Prevención de Delitos.
2. Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención.
3. Implementación del Modelo de Prevención de Delitos. Lo anterior, mediante actividades de prevención; detección; respuesta; supervisión, reporte y certificación, que consideren, entre otros, lo siguiente:
 - Identificación de los procesos y actividades en cuyo contexto se genere o incremente la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393 de acuerdo al Modelo de Gestión de Riesgos de SISTEMAS ACTIVOS.
 - Establecimiento de políticas y procedimientos que permiten a las personas que intervienen en las actividades o procesos antes indicados, programar y ejecutar sus tareas o labores de una manera que prevenga la comisión de los mencionados delitos.
 - Identificación de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros, a fin de prevenir su utilización en los delitos antes señalados.
 - Establecimiento de un procedimiento de denuncia y de investigación de conductas sospechosas que puedan constituir los delitos señalados en la Ley, así como la existencia de sanciones administrativas internas en contra de las personas que incumplan lo establecido en el MPD.

El Directorio y el Encargado de Prevención de Delitos son responsables de la adopción, implementación y administración del Modelo de Prevención de Delitos el cual consta en documento que regula las materias señaladas precedentemente.

